



MENDOZA, '16 DIC 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 18881/16, caratulado: "*Dirección de Personal. FAD. CASTRO, Edgardo José Ventura s/Opción de Permanencia en la actividad laboral docente universitaria. Profesor Titular (E)*".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º inciso a) Apartado 2º de la citada Ley explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más, después de los sesenta y cinco (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6º de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso a) de la Ley 26.508.

Los informes producidos por la Dirección de Personal.

Que deberá darse cumplimiento a la artículo 1º de la ordenanza N° 13/13-C.D. que dice: "*Solicitar a la Dirección General de Medicina del Trabajo, en el caso de docentes efectivos, la conformación de una Junta Médica que evalúe la aptitud psicofísica de aquellos docentes que realicen la opción de permanencia en la docencia universitaria*".

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del 22 de noviembre de 2016,

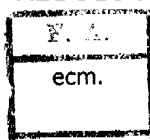
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la presentación efectuada por el D.I. Edgardo José Ventura CASTRO (Legajo N° 12.824 - C.U.I.L. N° 20-08469034-2) referida a la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y lo dispuesto en el artículo 1º, inciso a) Apartado 2º de la Ley N° 26.508; en virtud de ello el citado docente reúne las condiciones para continuar revistando, según lo indica la citada Ley, en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, efectivo, para el dictado de la asignatura "***Diseño Gráfico Final***" de las Carreras de Diseño, según resolución N° 122/07-C.S.

ARTÍCULO 2º.- La continuidad en la actividad laboral del D.I. Edgardo José Ventura CASTRO en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, efectivo, cesará indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 308



[Signature]
Dca. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

[Signature]
Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO